

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE AMPLÍA EL SERVICIO POR CAUSA SOBREVENIDA ASOCIADO A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.-LÍNEA IAVANTE con número de expediente 1033_2023.

D. Gonzalo Balbontín Casillas, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P (en lo sucesivo, “FPS” o la “Fundación”) inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/580, con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, N.º 15, Edificio S-2, en calidad de director gerente de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17.07.2019 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, en fecha 03.09.2019, bajo el número 2.325 de su protocolo, en relación con el expediente de contratación de referencia,

EXPONE

- I. Que, con fecha 9 de enero de 2024 se procedió a la contratación DE LOS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD, M.P.-LÍNEA IAVANTE con número de expediente 1033_2023. Siendo ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. el adjudicatario al ser su oferta la mejor valorada.
- II. Que, con fecha 26 de julio de 2024, el órgano de contratación ha apreciado la necesidad de ampliar el servicio. El proceso de definición de las necesidades de la contratación se llevó a cabo en diciembre de 2023 y en un contexto que contemplaba una programación de actividad que, entre otros elementos, contemplaba el inicio de un programa de formación consistente en más de doscientas actividades en el mes de febrero de 2024 y que permitiría repartir las cargas de trabajo a lo largo de once meses del año. El referido programa de formación, por razones ajenas a FPS|IAVANTE, se ha iniciado en el mes de julio de 2024 de tal modo que se ha generado un agolpamiento de la actividad de formación que sobrepasa la capacidad del apoyo administrativo en su momento contratado. **En este sentido se requiere un incremento del número de horas de apoyo administrativo para dar respuesta a la necesidad sobrevenida**
- III. Que, conforme a lo anterior es necesario ampliar el servicio en 17.5 horas semanales. Esto supone un incremento 1.494,80 euro mensual IVA excluido.
- IV. El incremento en el importe del contrato será de 6.226,60 euros que respecto al total de 58.724,17 euros supone un 10,6%

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/07/2024 09:14:38	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	UUM32U8RTRTPMTGWUQGEG2J2MBDM4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ACUERDA

Primero. – Corregir, a través de la presente Resolución, la ampliación del servicio por causa sobrevenida apreciado en los documentos originados en el marco del expediente de contratación.

Segundo. - Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante de FPS.

En Sevilla, a 26 de julio de 2024

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	30/07/2024 09:14:38	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	UUM32U8RTRTPMTGWUQGEG2J2MBDM4M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	